DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18534
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER24477
EVENTO SIRE No. 5410504

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Móvil 6	
FECHA:	24/01/2023	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Calle 121 No.70G -20	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1:100235.48 Y1:112253.52			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	NIZA SUR	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	36 m^2			
UPZ:	24 – NIZA	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1			
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0120LYJH	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	400 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-46468			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Sur, de la localidad de Suba, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021 fue declarado como "Sector de Interés Cultural - Sector de Vivienda en Serie, Agrupaciones y/o Conjuntos, Niza Sur"; sin embargo, el inmueble de la Calle 121 No.70G - 20, no se encuentra declarado individualmente como Bien de Interés Cultural.

En octubre 2020, personal del Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 121 No.70G-20 del barrio Niza Sur de la Localidad de Suba, y se emitió el Diagnóstico técnico DI-14877, en el cual se identificaron afectaciones sobre el muro de cerramiento posterior del patio de la vivienda de la Calle 121 No.70G-20 colindante con parque público,

correspondientes a pérdida de verticalidad y fracturas en mampuestos de aproximadamente 5cm de abertura y 30cm de longitud; éste muro se encontraba con apuntalamientos en madera, que presentaban pudrición y pérdida de sección. Se recomendó la restricción de uso temporal y preventiva del patio de la vivienda de la Calle 121 No.70G-20 y de un área aproximada de 36 m^2 del parque localizado al costado sur del predio ante un posible colapso parcial del muro de cerramiento evaluado.

El Diagnóstico técnico DI-14877, documento que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

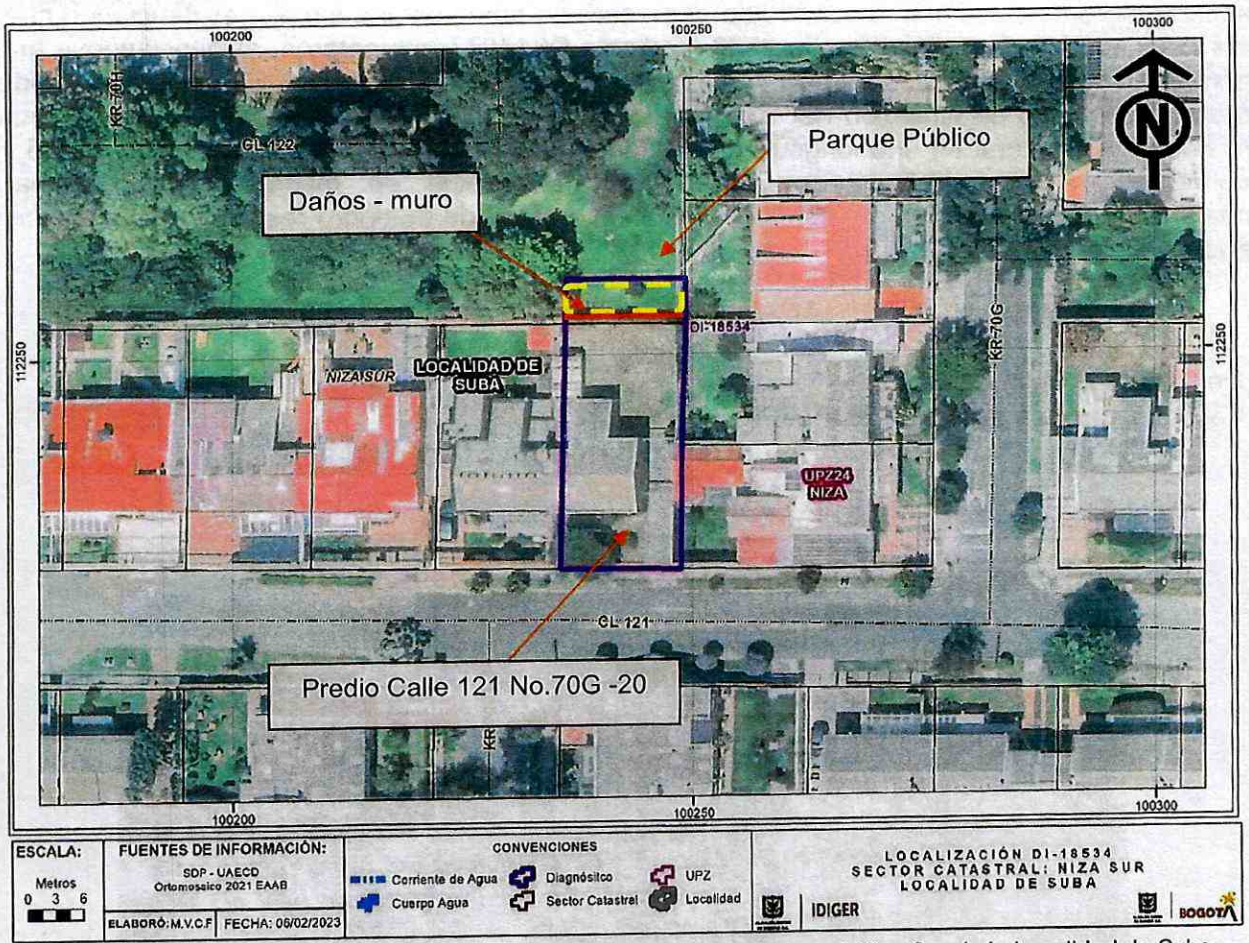


Figura 1. Localización del predio Calle 121 No. 70G-20 del Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER24477, el día 24 de enero 2023, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al muro posterior del predio de la Calle 121 No. 70G-20 del Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (2) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de mampostería confinada.

En predio de la Calle 121 No. 70G-20 se localiza una edificación de (02) niveles, construida posiblemente bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y cubierta en tejas en fibrocemento, (Ver fotografía 1). En la parte posterior del inmueble, esto es, al costado norte, se inspecciona el estado del muro de cerramiento construido al parecer en mampostería simple, evidenciando que los daños reportados en la visita del año 2020 mediante DI-14877 aumentaron, evidenciándose grietas de aproximadamente 7-10 cm de abertura cercanas a las ventanas del muro, aumento en pérdida de verticalidad del muro en dirección hacia el parque público y desprendimiento del mismo respecto al muro del costado lateral en una longitud aproximadamente de 50cm, (Ver fotografías 2, 3, 4, 5 y 6). Actualmente el muro continúa con los mismos elementos de madera como sistema de apuntalamiento, evidenciando que éstos presentan alto grado de deterioro respecto a las condiciones de pudrición y pérdida de sección.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de acciones de mantenimiento e intervención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto. 1. Fachada del predio y localización del muro posterior Patio

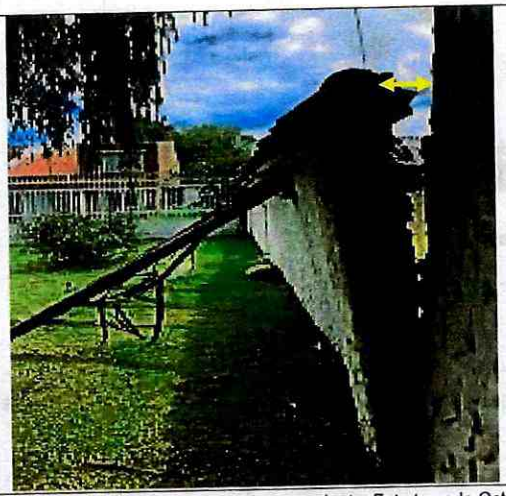


Foto. 2. Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento. Foto tomada Octubre / 2020

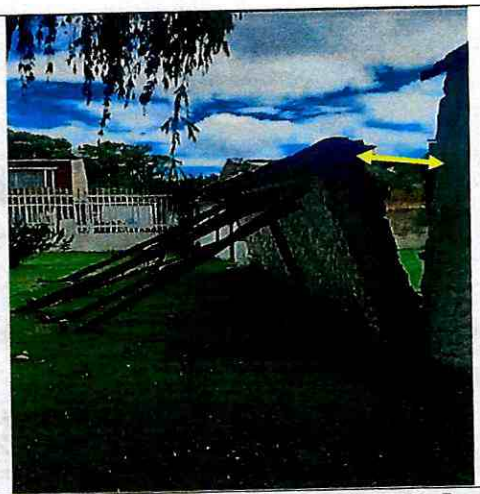


Foto. 3. Pérdida de verticalidad del muro de cerramiento. Foto Enero / 2023

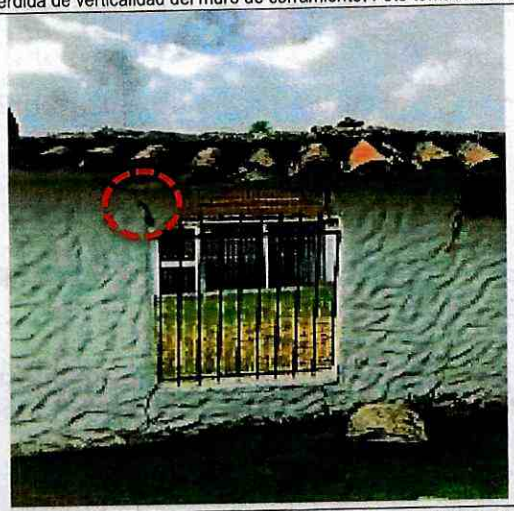


Foto. 4. Grietas en el muro de cerramiento. Foto tomada Octubre / 2020



Foto. 5. Grietas en el muro de cerramiento. Foto Enero / 2023

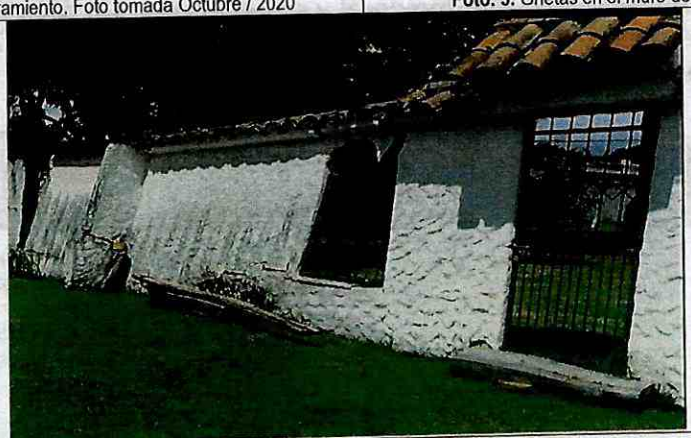


Foto. 6. Pérdida de verticalidad en el muro de cerramiento. Foto Enero / 2023

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Muro perimetral posterior de la Calle 121 No. 70G-20	Mampostería simple	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Área del Parque público ubicado en la parte posterior del predio de la Calle 121 No. 70G-20

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial y/o total del muro de cerramiento posterior del patio del predio de la Calle 121 No. 70G-20, hacia el parque público ubicado al costado norte de dicho predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en la Calle 121 No. 70G-20, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba.
- A la persona encargada del inmueble, se le informa y reitera la recomendación de restricción de uso de la zona de patio del predio de la Calle 121 No. 70G-20, dada en el DI-14877, mediante Acta 5226 de 21 de octubre de 2020.
- Recomendación de restricción de uso temporal y preventivo de un área aproximada de 36 m^2 del parque localizado al costado posterior del predio de la Calle 121 No.70G-20, ante un posible colapso parcial del muro de cerramiento evaluado, (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
11397	24 de enero 2023	Alcaldía Local de Suba	Calle 121 No.70G-20	Recomendación de restricción de aproximadamente 36m2 del parque localizado al costado posterior del predio de la Calle 121 No.70G-20

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad global de la edificación localizada en el predio de la Calle 121 No.70G-20, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, no se encuentra actualmente comprometida; la funcionalidad y estabilidad del muro de cerramiento localizado al costado norte del inmueble, sí se encuentra comprometida ante un posible colapso parcial o total de dicha estructura.

- La funcionalidad de un área aproximada de 36 m^2 del parque adyacente al predio de la Calle 121 No.70G-20, actualmente se encuentra comprometida ante un posible colapso parcial o total del muro de cerramiento posterior del predio.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Suba, garantizar la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de un área aproximada de 36 m^2 del parque adyacente al costado posterior del predio de la Calle 121 No.70G-20, en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes en el muro de cerramiento afectado y localizado en este sector.

- A los responsables del predio de la Calle 121 No. 70G-20, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona posterior del patio, hasta tanto no se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento posterior.

- Se reitera la recomendación dada en DI-1487 de 2020, a los propietarios y/o responsables de la vivienda emplazada en la Calle 121 No. 70G-20, del sector catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la estructura del muro de cerramiento posterior que presenta daños, con el fin que se garantice el buen comportamiento de éste frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe mencionar que las acciones que se adelanten en el predio, se deben desarrollar en compañía del personal profesional e idóneo, siguiendo la normatividad vigente y previo los permisos correspondientes otorgados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD y por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado en el Sector de Interés Urbanístico de Vivienda en Serie declarado mediante el Decreto 190 de 2004 (Actual Decreto 555 de 2021).

- A la Alcaldía Local de Suba desde sus respectivas competencias y teniendo en cuenta la condición de riesgo identificada por el IDIGER desde el año 2020 mediante el diagnóstico técnico DI-14877, en donde se identificaron afectaciones importantes en el muro de cerramiento posterior del predio de la Calle 121 No. 70G-20, se recomienda adelantar las actuaciones y/o gestiones necesarias encaminadas a que el responsable del mencionado predio desarrolle de manera inmediata las intervenciones que garanticen la estabilidad del muro afectado con el propósito de mitigar las condiciones de riesgo identificadas en las visitas realizadas por el IDIGER.

- A la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*